

## **ETB informa que:**

Someterá a consideración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 12 de octubre, una reforma estatutaria para continuar la adopción de las recomendaciones incluidas en el Nuevo Código País, compilación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo, definido por Circular Externa 028 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La reforma estatutaria permitirá avanzar en la adopción de determinadas prácticas corporativas que hacen parte de algunas medidas que se traen a continuación:

Medida 10.2 Difusión convocatoria y 10.4 – La fusión sólo podrá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando se haya incluido expresamente en la convocatoria.

Se propondrá modificar el artículo 45 de los estatutos de ETB. Convocatoria.

Medida 8.1 – Funciones atribuidas a la Asamblea General.

En concordancia con la modificación del artículo 45 ya referido, se propondrá la modificación del artículo 53. Funciones de la Asamblea.

Medida 8.1 del Código País –Política de remuneración Junta Directiva  
Modificación del artículo 54. Composición y requisitos.

Medida 18.1 del Código País - Funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en los estatutos.

Se propondrá modificar el artículo 57. Presidente y Secretario

Medida 15.1 No designación de miembros suplentes de la Junta Directiva.

Eliminación de artículo 58. Directores suplentes.

Medida 13.1 Funciones de la Junta Directiva y 29.6 Independencia de Revisor fiscal  
Modificación artículo 60. Funciones de la Junta Directiva.